



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 1032 DE

()

22 OCT 2013

"Por el cual se adiciona el artículo 1º del Decreto 0334 del 19 de Abril de 2013 ó Estatuto Orgánico de la **"IMPRESA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA"** en cuanto a las funciones para desarrollar su objeto social.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades y en especial de las extraordinarias que le confiere la Ordenanza No. 015 de 1985.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Artículo primero del Decreto 0334, que a su vez modificó el artículo Quinto del decreto 0850, que a su vez modificó el Artículo Cuarto del Decreto 0781 de 1986, el cual quedará así: "Para el cumplimiento de su objeto, la IMPRESA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA desarrollará las siguientes funciones:

14.- Prestación de los servicios y soluciones de logística de gestión y mercadeo de redes de comunicación integral a ser utilizada en la prestación y complemento de servicios postales, prestación de servicio de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre y marítima, multimodal y distribución de mercancías de todo tipo; servicios postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago.

15.- Ofrecer, proveer y comercializar soluciones integrales, completas y de calidad encaminadas a impulsar y desarrollar campañas publicitarias, institucionales, educativas y gubernamentales por medio de la difusión masiva de información, a través de planes de medios escritos, hablados, audiovisuales y digitales; aplicación de estrategias y estudios de mercado y de mercadeo y publicidad innovadora, desarrolladas con tecnología de punta.

16. Comercializar, operar, distribuir, todo tipo de bienes y servicios con características uniformes de común utilización en las entidades públicas y privadas.

17. Atender y proveer las necesidades en materia de suministro de equipos y software, y desarrollos de las tecnologías de la información y comunicación (TICS).

18. Impresión, distribución y comercialización de todo tipo de documentos y/o papeles comerciales tales como: billetes de lotería tradicional, talonarios de apuestas permanentes, estampillas, formularios, talonarios de rifas y otros, que requieran características de seguridad.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

1032

22 OCT 2013

19. Impresión, distribución y comercialización de productos con mecanismos digitales en todos los formatos e impresión de códigos de seguridad y todo tipo de marcación técnica de productos.

20. Elaboración, procesamiento y marcación de sellos, etiquetas, collarines, tapas y similares, en todo tipo de material.

21. Elaboración, comercialización y/o estampación de prendas y todo tipo de uniformes deportivos, institucionales o de dotaciones.

22. Importar y/o nacionalizar materias primas relacionadas con el objeto social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto 0334 del 19 de Abril de 2013, quedarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los ²² días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


UBEIMAR DELGADO BLANDON
Gobernador del Valle del Cauca


JOSE LUIS ARCILA CORDOBA
Secretario General